

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01368 00

Previo a auxiliar la comisión conferida por el Juzgado 5° de Familia de esta ciudad, se requiere a la parte demandante o interesada en la práctica de las respectivas diligencias para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, allegue: certificado de tradición y libertad actualizado -con una fecha de expedición no superior a un (1) mes- del inmueble objeto de Entrega.

Así mismo, se dispone oficiar al Juzgado 5° de Familia de esta ciudad para que en lo posible y dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, aclare los autos proferidos los días 26 de julio de 2018 y 10 de agosto de 2021, en el sentido de identificar de forma concreta y detallada el predio materia de entrega por su folio de matrícula inmobiliaria y dirección, indicando a quien además debe hacerse su entrega, por cuanto en dichos autos, no se especificó lo anterior.

En consecuencia, se le otorga a la parte interesada el término de 20 días contados a partir de la notificación de este auto para satisfacer los anteriores requerimientos, so pena de ordenar la devolución del comisorio al competente, sin diligenciar.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados **única y exclusivamente** al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° **21** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600e02d113b0ec81b0d650349e88263bc2d21f77e38cdf4ec684e31d22dc7246**

Documento generado en 01/03/2022 12:49:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**